



RESOLUCIÓN Nº 380/2021
AUTORIZA AMPLIACIÓN DE GIRO DE PERMISO
DEFINITIVO.
CONCHALÍ, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021.-

1.- VISTOS: La presentación efectuada por el interesado, **Ingreso Nº 429, de fecha 17 de noviembre de 2021**, Decreto Exento Nº1.189, de fecha 03 de septiembre de 2014, que Delega Atribuciones al Director de Administración y Finanzas.
Decreto Exento Nº896, de fecha 27 de noviembre, que designa Director Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.

2.- TENIENDO PRESENTE: Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº3.063, de Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE la ampliación de giro de la patente **Rol Nº 205.831** a nombre de **ELIZABETH URREGO GAVIRIA**, cédula nacional de identidad [REDACTED] con domicilio comercial ubicado en **PEDRO FONTOVA Nº15112.**, del giro de **VENTA DE ARTICULOS DE ASEO, PAQUETERIA, BAZAR** el que a contar de la fecha de la presente resolución deberá registrarse además del giro señalado, con el siguiente giro **JUGUETERIA, REPARACION Y VENTA DE ACCESORIOS DE CELULARES.**

2.- Dejase expresamente establecido que las condiciones del permiso es Definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la patente, deberá contar con la aprobación del Departamento de Rentas Municipales y/o la Dirección de Obras Municipales. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año. Los derechos establecidos en el artículo 24 D.L. Nº3.063, de Rentas Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE. Una vez hecho, ARCHIVASE



PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) DE ADM. Y FINANZAS

VZM
VZM/pvs